

¿Cómo conformar Asociaciones Cooperativas?

Es muy importante que antes de constituirse, las personas que quieran formarse en cooperativas estén conscientes de que estas asociaciones, además de ser un instrumento de beneficio económico, son mecanismos de desarrollo social y cultural basados en la doctrina del cooperativismo, cuyo fundamento es la igualdad, equidad y solidaridad entre sus miembros. Por lo tanto, en una cooperativa todos los asociados son sus propietarios, con igualdad de condiciones, derechos y deberes. Para ello deben seguir los siguientes pasos:

1. Para iniciar la conformación de una cooperativa se sugiere escoger cinco (5) o cualquier número impar mayor de personas, para conformar el comité promotor que coordinará el plan de acción de la misma.
2. Se debe elaborar el diseño de un proyecto, donde se establezca el plan de acción para la institucionalización de la cooperativa. También debe incluir un estudio que contemple la factibilidad, el control, las fechas de ejecución, objetivos, metodología, ambiente y entorno, necesidades y perfil de la demanda.
3. Una vez realizado los pasos anteriores se procede a la selección del nombre. Para éllo, se retira la planilla de reserva de denominación de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOO), en la cual se colocarán tres (3) nombres tentativos (todos deben ser del gusto de los cooperativistas pues cualquiera de ellos puede ser asignado por la Superintendencia) para verificar que ninguno corresponda a cooperativas ya registradas.
4. Después de cinco (5) días hábiles, la SUNACOO certifica que la denominación consultada no pertenece a otra cooperativa y autoriza a que ésta pueda ser registrada con esa denominación. Expide una constancia que debe ser retirada en las oficinas regionales de la Superintendencia localizadas en las instalaciones estatales del INCES. Es importante saber que la reserva tiene una duración de noventa (90) días.
5. Teniendo en cuenta que se tienen noventa (90) días para realizar los posteriores procedimientos sin perder la reserva de denominación, el grupo de personas se reúnen y redactan los estatutos que establecerán entre otras: la estructura organizativa de la cooperativa, normas de funcionamiento, aporte de los socios, etc. (Art. 13 LEAC).
6. Una vez aprobados los estatutos por los asociados (es importante que todos estén de acuerdo con lo establecido), se acudirá al registro subalterno de la localidad para proceder a su registro y obtener así la personalidad jurídica de la cooperativa. Es importante destacar que este servicio es gratuito en todos los registros subalternos del país.
7. Los cooperativistas deben enviar a la SUNACOO dentro de los quince (15) días hábiles, copia simple del registro de la cooperativa indicando: dirección completa, teléfonos y nombres de sus directivos principales.

8. Se puede retirar en un período de diez (10) días hábiles la constancia de inscripción de la cooperativa en las oficinas regionales de la SUNACCOOP.

Los socios de una cooperativa deben reunir las siguientes condiciones:

- Motivación propia y libre de incorporarse a la cooperativa.
- Ser mayor de 18 años. En caso contrario, se requiere una autorización del representante legal, y del Ministerio del P.P. para el Trabajo, si se tienen más de 16 años.
- Estar en capacidad de recibir los servicios de la cooperativa.
- Tener la disposición a participar en las actividades operativas y administrativas de la cooperativa.
- Aceptar y cumplir los reglamentos y estatutos de la organización.
- Acatar las decisiones debidamente aprobadas por la asamblea general de socios.

Son deberes y derechos de los asociados:

1. Concurrir y participar en todas las decisiones que se tomen en las reuniones generales de asociados o asambleas y en las demás instancias, así como en el trabajo y otras actividades sobre bases de igualdad.
2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones sociales y económicas propias de las cooperativas, las resoluciones de la reunión general de asociados o asamblea y las instancias de coordinación y control establecidas en el estatuto.
3. Ser elegidos y desempeñar cargos en todas las instancias. De igual forma, asumir las responsabilidades que se le encomienden dentro de los objetivos de la cooperativa.
4. Utilizar los servicios en las condiciones establecidas.
5. Solicitar y obtener información de las instancias de coordinación y control, sobre la marcha de la cooperativa.
6. Participar en las decisiones sobre el destino de los excedentes.
7. Velar y exigir el cumplimiento de los derechos humanos en general y en especial, los derivados de la seguridad social y el establecimiento de condiciones humanas para el desarrollo del trabajo.
8. Un socio puede retirarse temporal o definitivamente de manera voluntaria. También puede ser retirado si incumple sus deberes en la organización.

Todos los servicios para la conformación de las cooperativas son gratuitos. Desde la inscripción en el registro público del acta constitutiva, hasta el registro y expedición de copias de cualquier otro documento otorgado por la SUNACCOOP no tienen costo alguno.